

NOTARIA PRIMERA

No. RESCILIACION Y RATIFICACION
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-
MA DE ESTATUTOS Y LA DE AU-
MENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
COMERCIAL Y CIVIL SOCIEDAD
ANONIMA (C.O.C.I.S.A.) .

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
día veintiocho de Abril de mil novecientos noventa
y siete, ante mí, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, Abo-
gado, Notario de este Cantón, comparece: la señora LYU-
BA GIANGRANDE DE NAVAS, quien declara ser de estado ci-
vil casada, ejecutiva, en su calidad de Gerente y Repre-
sentante Legal de la Compañía Comercial y Civil Socie-
dad Anónima (C.O.C.I.S.A.), como lo acredita con el
Nombramiento que se acompaña. La compareciente es de
nacionalidad italiana, entendida en el idioma castella-
no, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz pa-
ra obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- -
Bien instruida en el objeto y resultados de esta escri-
tura, a la que procede en la forma indicada, y con am-
plia y entera libertad, para su otorgamiento me presen-

tó la minuta que es del tenor o texto siguiente: SE-

NOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas -

que se encuentra a su digno cargo, sírvase incorporar -

una de Resciliación y Ratificación de la Escritura Públi

ca de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y la de

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que se otorga

de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:

INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de la

presente Escritura, la señora LYUBA GIANGRANDE DE NAVAS,

en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Com

pañía Comercial y Civil Sociedad Anónima (C.O.C.I.S.A.),

calidad que la acredita con el Nombramiento debidamente

inscrito que se acompaña. PRIMERA PARTE: SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública autori-

zada por el Notario Primero de Guayaquil, Doctor Carlos

Quiñónez Velásquez, el catorce de Noviembre de mil nove-

cientos noventa y seis, se aumentó el Capital Social de

la Compañía denominada COMERCIAL Y CIVIL SOCIEDAD ANONI-

MA (C.O.C.I.S.A.), en la suma de Ocho millones de su-

cres.- B).- Por cuanto la Escritura Pública antes men-

cionada adolece de ciertos vicios que acarrear su nuli-

dad, de acuerdo al informe de consulta, otorgado por el

Departamento Jurídico de Compañías Anónimas de la Super

intendencia de Compañías de Guayaquil. TERCERA: RES-

CILIACION.- Con los antecedentes expuestos, la señora

LYUBA GIANGRANDE DE NAVAS, en su calidad de Gerente y Re

presentante Legal de la Compañía COMERCIAL Y CIVIL SOCIE

DAD ANONIMA (C.O.C.I.S.A.) y debidamente autorizada

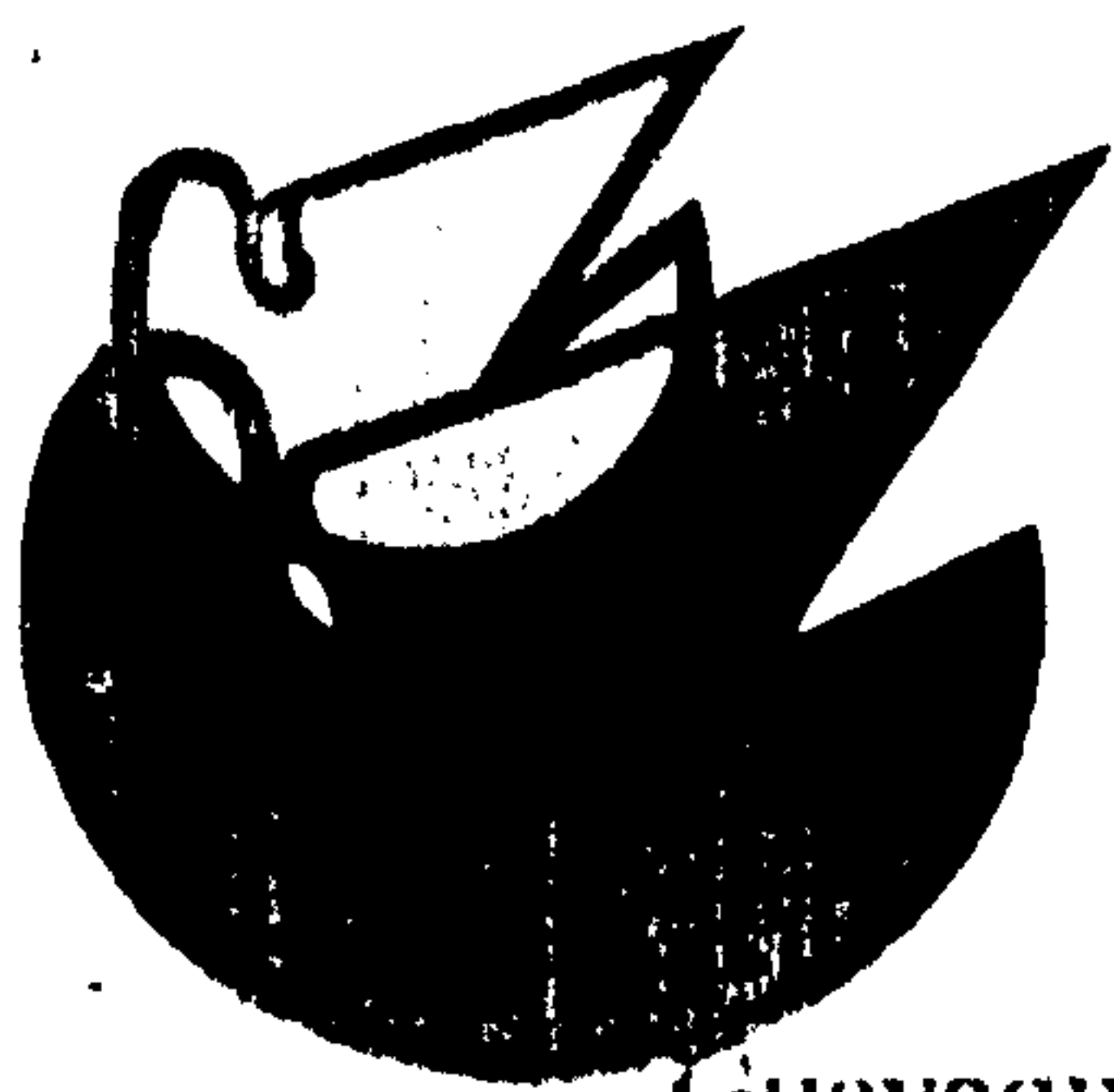
por la Junta General Extraordinaria Universal de Accio-
nistas de la Compañía, celebrada el veintidos de Enero
de mil novecientos noventa y siete, declara resciliada
la Escritura Pública descrita anteriormente, por lo que
queda sin efecto o valor alguna y cumplir con lo deter-
minado en el Artículo Mil setecientos cincuenta y uno
del Código Civil Ecuatoriano. SEGUNDA PARTE: CLAU-
SULA SEGUNDA.- UNO.- Por Escritura Pública otorga-
da en Guayaquil, el veintiocho de Febrero de mil nove-
cientos sesenta y tres, ante el Notario Doctor Carlos
Quiñónez Velásquez, e inscrito en el Registro Mercan-
til del Cantón Guayaquil, el veinte de Marzo del mismo
año, se constituyó la Compañía denominada COMERCIAL Y
CIVIL S.A. (COCISA), con un plazo de duración de vein-
te años y un capital de Cien mil sucres; Estatutos que
fueron aprobados según auto dictado por el Juez Prime-
ro Provincial del Guayas, el dieciocho de Marzo de mil
novecientos sesenta y tres.- DOS.- Por Escritura Pú-
blica extendida el catorce de Abril de mil novecientos
sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Tancredo Ber-
nal Uriguen, inscrita el cuatro de Mayo del mismo año,
la Compañía aumentó su capital a la suma de Doscientos
mil sucres y reformó sus Estatutos, la misma que fue
aprobada según auto dictado por el Juez Sexto Provin-
cial del Guayas, el diecinueve de Abril de mil nove-
cientos sesenta y cinco, e inscrita el cuatro de Mayo
del mismo año. TRES.- Por Escritura Pública exten-
dida el veintiocho de Noviembre de mil novecientos se-

1 senta y ocho ante el Notario Doctor Thelmo Torres Cres
2 po, inscrita el cinco de Diciembre de mil novecientos
3 sesenta y nueve, COMERCIAL Y CIVIL S.A. (COCISA), re
4 formó sus Estatutos y aumentó su capital a la suma de
5 Seiscientos diez mil sucres, reforma que fue aprobada
6 según Resolución Número Ochocientos ochenta y ocho, dic
7 tada por el Intendente de Compañías, el trece de No-
8 viembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita -
9 el cinco de Diciembre del mismo año. CUATRO.- Por
10 Escritura Pública extendida el veintitres de Febrero -
11 de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Doc
12 tor Jorge Maldonado Renella, e inscrita el nueve de Ju
13 nio del mismo año, la Compañía reformó sus Estatutos y
14 prorrogó su plazo de duración a setenta años contados
15 a partir de la Constitución de la Compañía; Reforma -
16 que fue aprobada según Resolución Número IG-CA ochenta
17 y tres - cero trescientos cuarenta y ocho, dictada por
18 el Intendente de Compañías, encargado el diecisiete de
19 Marzo de mil novecientos ochenta y tres, inscrita el
20 nueve de Junio del mismo año. CINCO.- Por Escritu-
21 ra Pública extendida el veintiocho de Noviembre de mil
22 novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Abogado
23 Marcos Díaz Casquete e inscrita el veintisiete de Mar-
24 zo de mil novecientos noventa y uno. La Compañía re-
25 formó su Estatuto y aumentó su capital a la suma de -
26 Dos millones de sucres, Reforma que fue aprobada por
27 Resolución Número Noventa y uno - Dos - Uno - Uno - Ce
28 ro - Cero - Cero - Cero - Cero - Ocho - Dos; dictada -

0002

1 por el Subintendente de Compañías de Guayaquil el cator
2 ce de Enero de mil novecientos noventa y uno, inscrita
3 el veintisiete de Marzo del mismo año. SEIS.- La
4 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
5 de la Compañía celebrada el día veintidos de Enero de
6 mil novecientos noventa y siete, resolvió por unanimi-
7 dad: PRIMERO: Aumentar el capital social de la Com
8 pañía en la suma de Ocho millones de sucres, mediante
9 la emisión de mil seiscientas acciones ordinarias, no-
10 minativas de Cinco mil sucres cada una, la suscripción
11 y pago del aumento de capital resuelto se verificará -
12 de acuerdo a lo especificado en el Acta de Junta Gene-
13 ral Extraordinaria Universal de Accionistas de la Com-
14 pañía de fecha veintidos de Enero de mil novecientos -
15 noventa y siete, la misma que fue agregada como docu -
16 mento habilitante. SEGUNDO: Reformar el Artículo
17 Cuarto de los Estatutos Sociales, referente al capi-
18 tal social. TERCERO: Autorizar al Gerente y Repre-
19 sentante Legal de la Compañía para que se comparezca -
20 ante Notario Público y suscriba la respectiva Escritu-
21 ra Pública de Aumento de Capital y Reformas del Estatu
22 to Social. TERCERA: DECLARACION.- Con los ante-
23 cedentes expuestos, la señora Lyuba Giangrande de Na-
24 vas, en su calidad de Gerente de la Compañía COMERCIAL
25 Y CIVIL S.A. (COCISA) en ejercicio de su representa
26 ción y en uso de la autorización concedida por la Jun-
27 ta General Extraordinaria Universal de Accionistas, ce
28 lebrada el veintidos de Enero de mil novecientos noventa

ta y siete, declara: a) Que el Capital Social de la -
Compañía " COMERCIAL Y CIVIL (COCISA)" es de Dos
millones de sucres, queda elevado en la suma de Ocho
millones de sucres, de manera tal que el nuevo Capital
de la Compañía es de Diez millones de sucres
(s/. 10'000.000,00); b) Que dicho aumento se efec-
túa mediante la suscripción de mil seiscientas nuevas
acciones ordinarias y nominativas de un valor de Cinco
mil sucres cada una de ellas (s/. 5.000,00) las mis-
mas que han sido atribuidas y pagadas en la forma que
consta en el Acta de Junta General Universal Extraordi-
naria de Accionistas; c) Que los accionistas suscrip-
tores del presente aumento de capital a quienes se le
han atribuido las acciones son ecuatorianos y tienen -
su domicilio en la ciudad de Guayaquil; d) Queda re-
formado el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la -
Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta -
General Extraordinaria Universal de Accionistas; e) Que
en razón que su representada se encuentra sujeta a con-
trol parcial por parte de la Superintendencia de Compa-
ñías declara, bajo juramento que el aumento de capital
se encuentra correctamente atribuido y suscrito e inte-
grado confiablemente en los libros de la Compañía, en
la forma constante en el Acta de Junta General Univer-
sal Extraordinaria de Accionistas. CLAUSULA CUARTA:
DOCUMENTOS HABILITANTES.- a) Copia certificada de Ac-
ta de Junta General Universal Extraordinaria de Accio-
nistas de la Compañía COMERCIAL Y CIVIL S.A. (COCISA)



COCISA Comercial & Civil S.A.

Guayaquil, Septiembre 2 de 1996

Señora
LYUBA GIANGRANDE DE NAVAS
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "COMERCIAL & CIVIL SOCIEDAD ANONIMA (C.O.C.I.S.A.)" en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar y reelegir a usted GERENTE de la Compañía por un periodo de CINCO años, con los deberes y atribuciones señaladas en el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales.

En el ejercicio de sus funciones, ejercerá usted la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual y sin limitación alguna.

La Compañía "COMERCIAL & CIVIL SOCIEDAD ANONIMA (C.O.C.I.S.A.)" se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el 28 de Febrero del 1963, e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Marzo del mismo año.

Atentamente

Gabriel Navas Vinelli
Secretario Ad-hoc

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, Septiembre 2 de 1996

Sra. Lyuba Giangrande de Navas

En la presente fecha queda inserto este

Remembrando de Gerente
Folios) 4844 Registro Mercantil No

1370 Repertorio No 2378

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 27 de Enero de 1997

[Signature]
AB. HERNAN MUEL ALFARO ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DR. CARLOS QUINONEZ, Notario Primero
Doy Fe, de conformidad con el numeral 5o del Art 18
de la ley Notarial reformada mediante Decreto Supremo
No 2386 de 31 de Marzo de 1978, doy fé que la foto-
copias precedente es igual al documento original que
también se me exhibe, quedando en mi archivo fotoco-
pia igual.

Guayaquil 28 ABR 1997 de 19...

Dr. Carlos Quinónez Velázquez

Dr. Carlos Quinónez Velázquez



00

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "COMERCIAL Y CIVIL S.A. COCISA " CELEBRADA EL 22 DE ENERO DE
1.997.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidos días del mes de Enero de
1997, a las 08H00 en las oficinas de la Compañía, localizadas en KENNEDY
VIEJA FCO. J. BOLONA No. 517 entre la 4ta. y 5ta. AVENIDA se reúnen los
accionistas de la compañía señores: Gabriel Navas Vinelli, propietario
de de doscientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres
cada una, la señora Lyuba Giangrande de Navas propietaria de ciento
noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada
una, el señor Gabriel Navas Giangrande propietario de ocho acciones
ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una. Como se
encuentran presentes todos los accionistas que reperesentan la totalidad
del capital suscrito que es de s/.2'000.000.- resuelven constituirse en
Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de conformidad con
lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de
tratar los puntos del orden del día que son los siguientes:

1.- Dejar sin efecto la Resolución de la DSesión de Junta General
Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el 20 de Septiembre
de 1995.

2.- Resciliar la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma
Parcial de los Estatutos dela Compañía, extendida por el Notario Primero
de Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el 14 de Noviembre de 1996.

3.- Efectuar el aumento de capital que es de S/.8'000.000,00 y
consecuentemente reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social y
autorizar al Gerente de la Compañía, en su calidad de Representante
Legal de la misma, para que suscriba la Escritura Pública respectiva.

Estando conforme los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la

reunión, la cual es presidida por el Presidente de la Compañía señor GABRIEL NAVAS VINELLI y de Secretaria actúa la Gerente de la misma señora LYUBA GIANGRANDE DE NAVAS.

El Presidente declara instalada la reunión y dispone que por Secretaria se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 281 de la Ley de Compañías y artículo 7 del Reglamento de la Junta General.

Hecho lo cual, el secretario informa que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. El

Presidente declara instalada la Junta y expresa además que debido a las incorrecciones establecidas en las Resoluciones constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de Septiembre de 1995 y la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía, extendida por el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velásquez de fecha Noviembre 14 de 1996, se encuentra viciada de nulidad absoluta, tal como lo manifiesta el informe jurídico otorgado por el departamento jurídico de Compañías Anónimas de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil por lo que es necesario resciliar los actos realizados para la obtención del respectivo trámite de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos para el efecto declaran todos los accionistas por unanimidad lo siguiente: Primero.- a) dejar sin efecto la Resolución constante en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha 20 de Septiembre de 1995, b) comparecer ante el Notario Público para extender la Escritura Pública de Resciliación de Aumento de Capital y reforma de estatutos de la Compañía extendida por el Notario Primero.

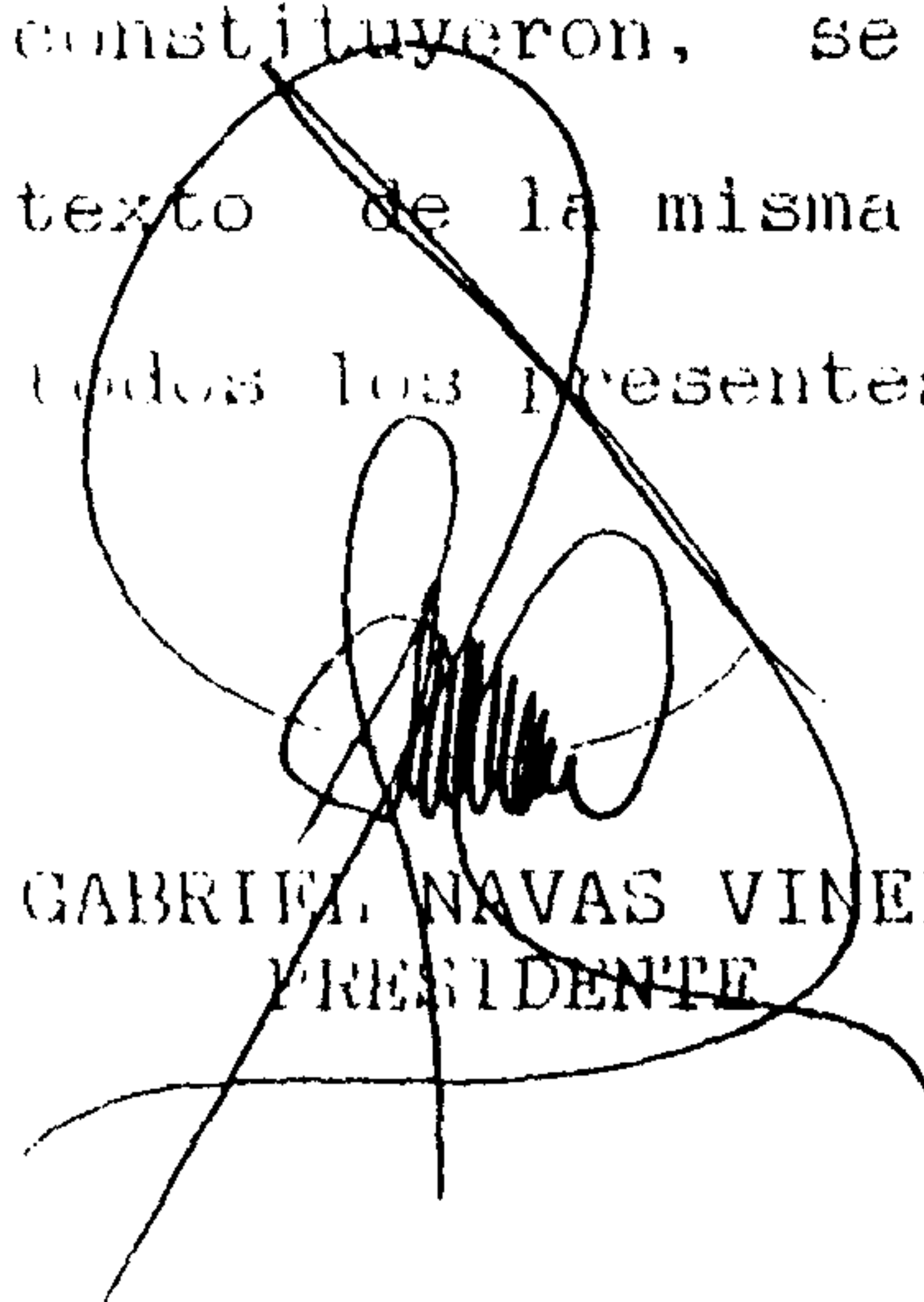
de Guayaquil, Dr. Carlos Quinones Velázquez, el 14 de Noviembre de 1996, y cumplir con la formalidad exigida en el artículo 1751 del código civil. 2) Que es necesario que la Compañía aumente el capital social en la suma de \$/8.000.000,00 con el objeto de cumplir las disposiciones legales vigentes. El aumento de capital sea de OCHO MILLONES DE SUCRES y que el mismo se efectúe mediante la emisión de 1.600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de CINCO mil sucres cada una, pagaderas en su totalidad en dinero efectivo por los accionistas señor Gabriel Navas Vinelli, que suscribirá ochocientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, señora Lyuba Giangrande de Navas, que suscribirá setecientas sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, y el señor Gabriel Navas Giangrande que suscribirá treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, suscripción que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes.

En relación al segundo punto del orden del día, hace uso de la palabra la GERENTE que manifiesta que por motivo del Aumento de Capital antes resuelto, es necesario reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos: "El Capital Social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES representado en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de 5.000 sucres cada una, numeradas del cero cero uno al dos mil inclusive." Es necesario autorizar a la Gerente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva hasta su total perfeccionamiento, lo que también fue aprobado por unanimidad por todos los asistentes.

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción y elaboración de la Presente Acta, hecho que fue se reinstala la sesión con la presencia de todos los asistentes que la

H

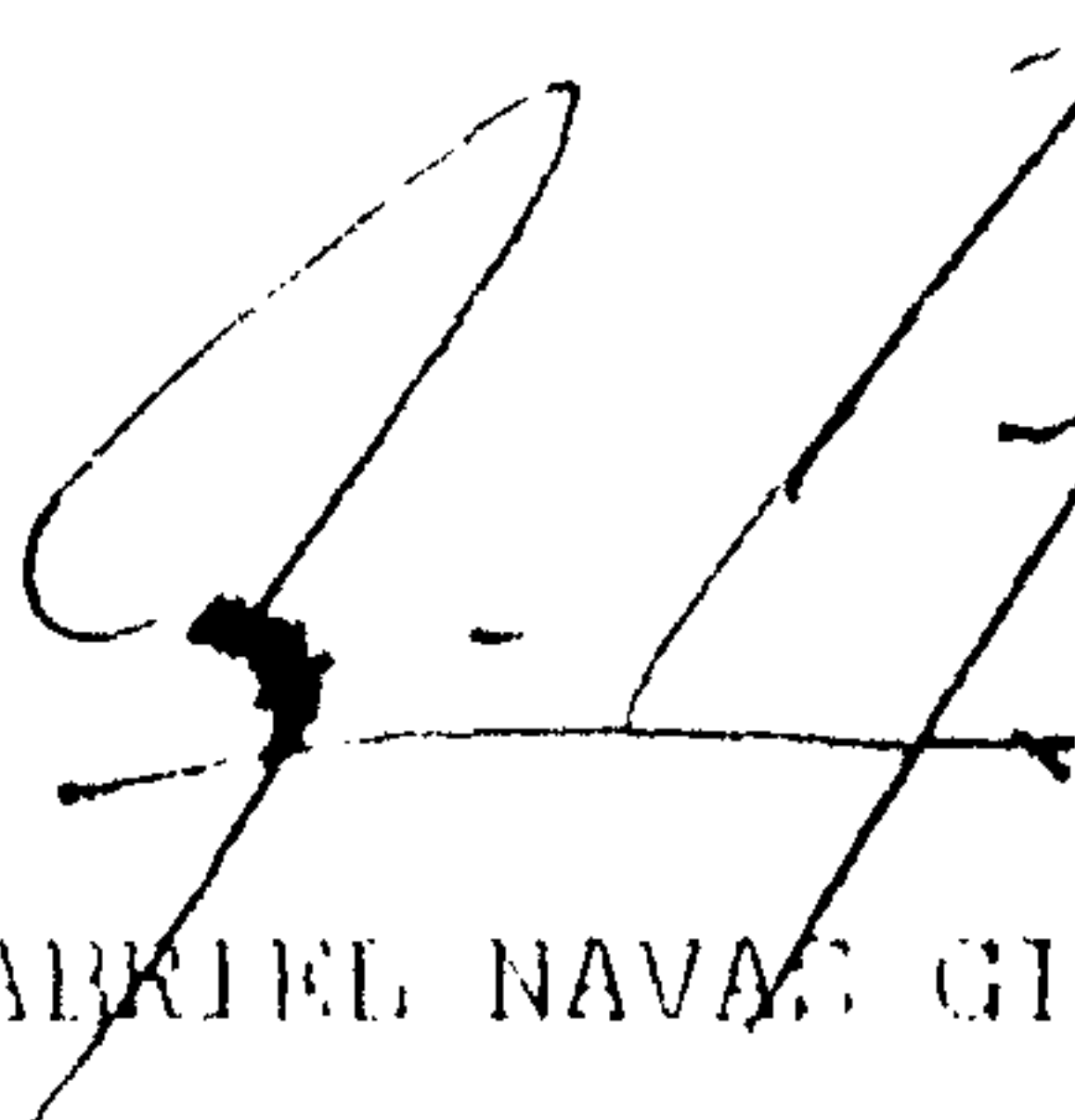
constituyeron, se procede a la lectura y se aprueba por unanimidad el texto de la misma en todas sus partes, firmando para constancia de todos los presentes siendo las 09H00 se levanta la sesión.



GABRIEL NAVAS VINELLI
PRESIDENTE



SRA. LYUBA GIANGRANDE DE NAVAS
GERENTE
SECRETARIA



SR. GABRIEL NAVAS GIANGRANDE

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el libro de Acta de Junta General de Accionistas de la Compañia, al cual me remito en caso necesario.



SRA. LYUBA GIANGRANDE DE NAVAS
GERENTE
SECRETARIA

de fecha veintidos de Enero de mil novecientos noventa

y siete; y, b) Nota de Nombramiento de Gerente de la
Compañía COMERCIAL Y CIVIL (COCISA) debidamente inscri-
ta en el Registro Mercantil. Agregue usted, señor No-
tario las demás cláusulas de estilo necesario para la
completa validez de la presente Escritura Pública .- -

Hasta aquí la minuta.- Abogado que patrocina: Fernan-
do Navas V. .- Registro Número: Ochocientos setenta y
cinco.- Quedan agregados como documentos habilitantes

los mencionados en la Cláusula Cuarta de este contrato.
Leída esta escritura de principio a fin por mí el Nota-
rio, en alta voz a la otorgante, quien la aprueba, se
afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo.-

Doy fe.

p. COMPAÑIA COMERCIAL Y CIVIL SOCIEDAD ANONIMA (COCISA)
f) SRA. LYUBA GIANGRANDE DE NAVAS

C.I.No. 09-0444152-4

R.U.C. 0990013942001

CUARTA

Dr. Carlos Quinónez Velázquez



I

D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIRÓNEZ VELÁZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN.- DOY FE: que tomé nota el margen de la matriz correspondiente al actore de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, de la Resiliación y Rectificación que contiene el instrumento público que antecede.- Guayaquil, actore de Mayo de mil novecientos noventa y siete.-



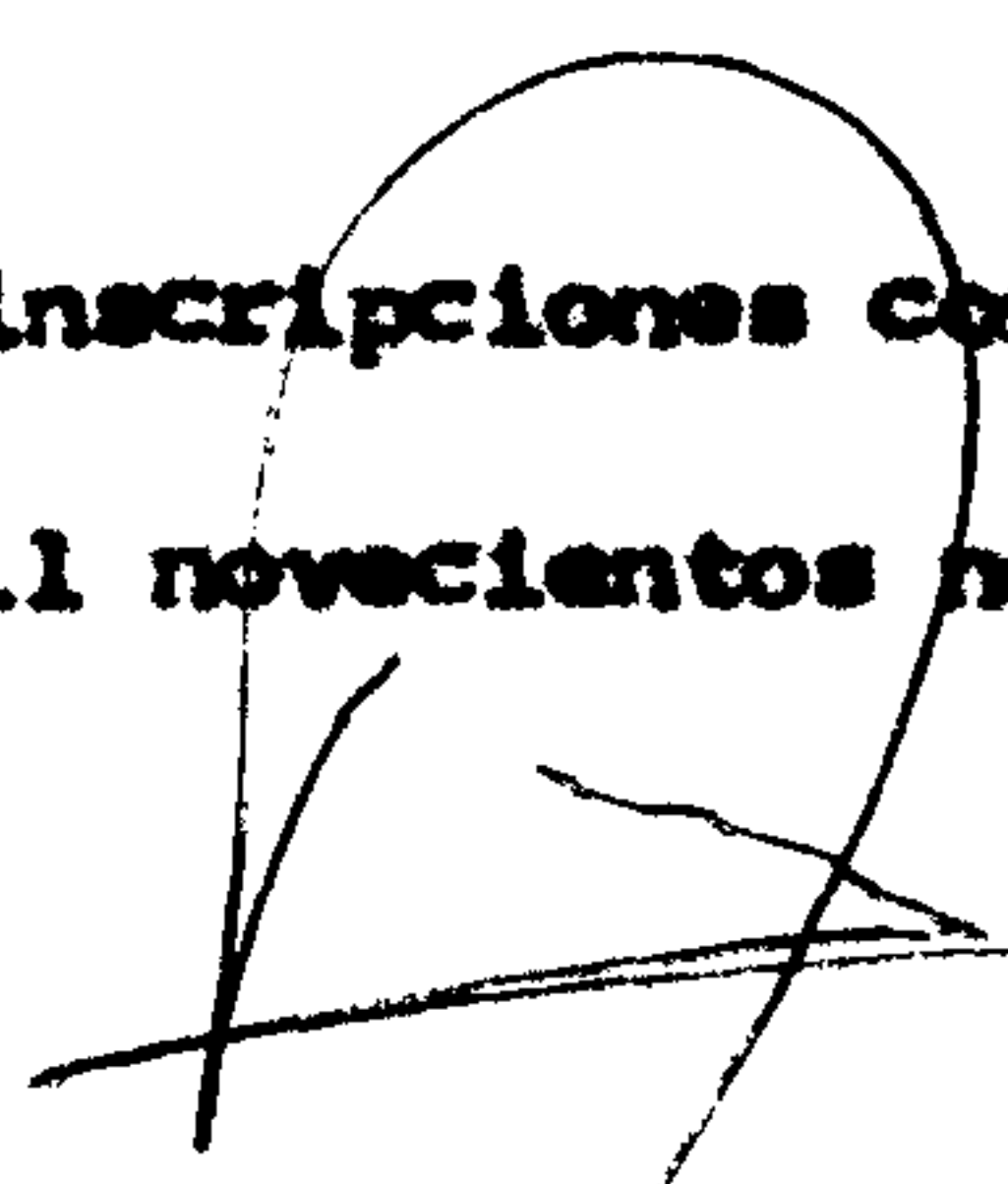
Dr. Carlos Quirónez Velázquez

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 97-2-1-1-0002303, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el veintitres de Junio del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de COMERCIAL Y CIVIL SOCIEDAD ANONIMA (C.O.C.I.S.A.), de fojas 54.767 a 54.780, Número 15.678 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.443 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i siete de Agosto de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

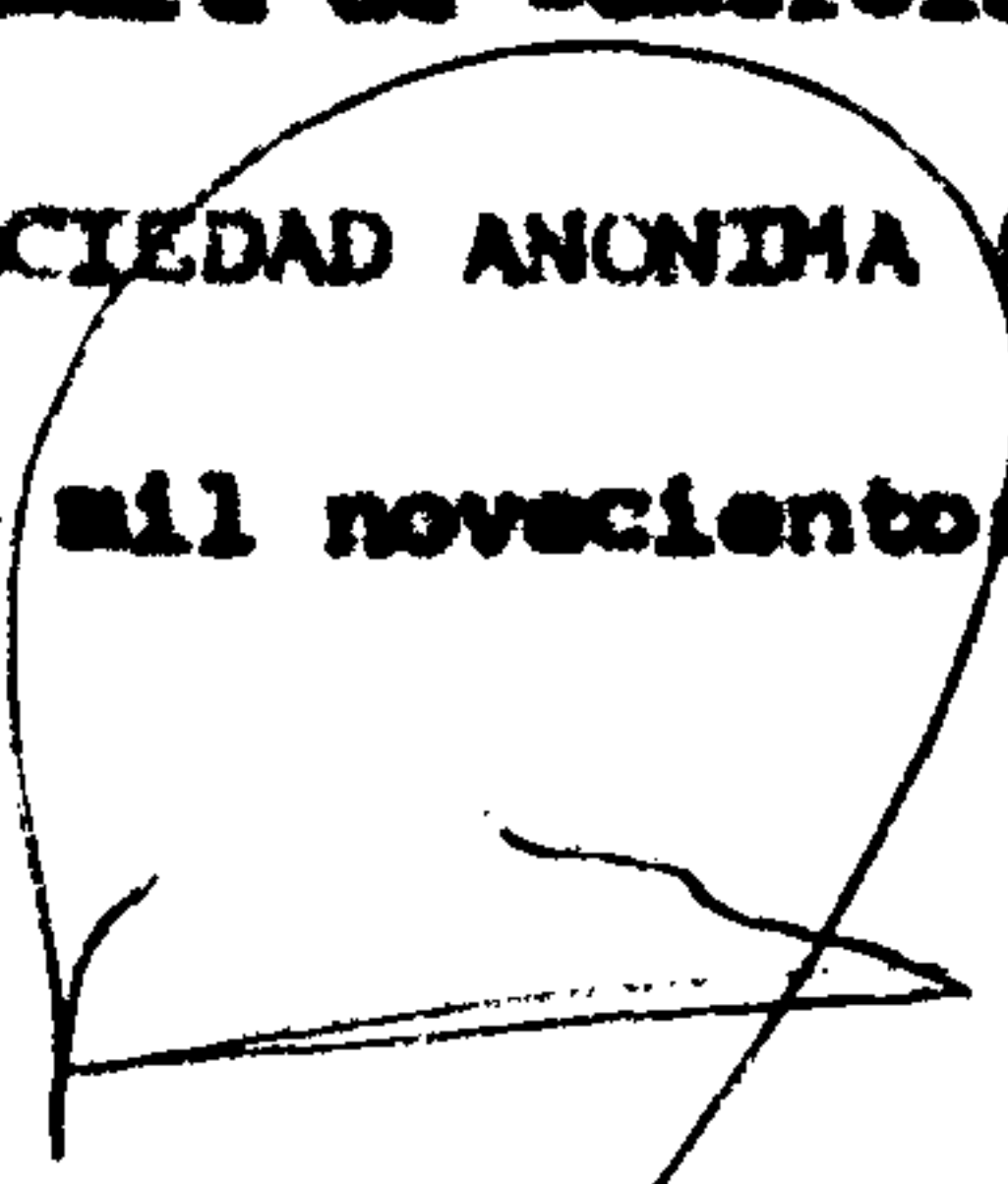
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 1.248, 7.271 y 11.920 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i tres, mil novecientos sesenta i cinco y mil novecientos sesenta i nueve, respectivamente; a foja 17.264 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i tres; y, a foja 8.541 del mismo Registro Mercantil, de mil novecientos noventa i uno, al mar -

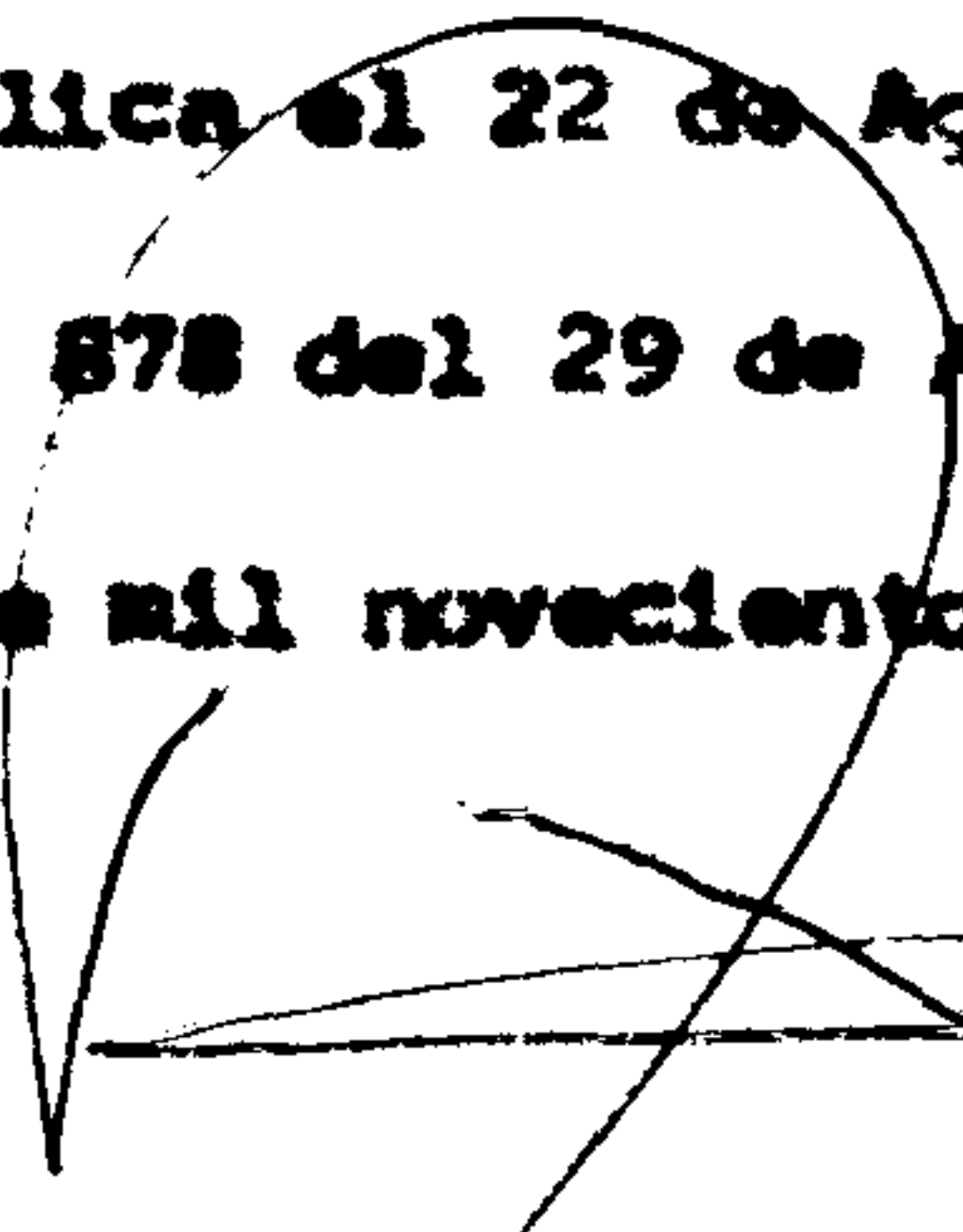
gen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i siete de Agosto de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de COMERCIAL Y CIVIL SOCIEDAD ANONIMA (C.O.C.I.S.A.).- Guayaquil, veinte i siete de Agosto de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de COMERCIAL Y CIVIL SOCIEDAD ANONIMA (C.O.C.I.S.A.), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 578 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i siete de Agosto de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

